



Valencia, 23 de enero de 2.002

A la atención del Sr. Director General de Mercados Primarios. Área de Seguimiento

Por la presente nos referimos, de nuevo, a su escrito de fecha 11 de diciembre de 2.002, en el que se requiere a AGUAS DE VALENCIA, S.A. con el fin de que aporte una serie de documentos, para su puesta a disposición del público, relacionados con la información financiera periódica trimestral y semestral correspondiente a los nueve primeros meses del ejercicio 2.002.

De conformidad con su solicitud, y a los efectos de completar la información ya remitida en fechas anteriores, adjuntamos a la presente, un cuadro referido a la información financiera INDIVIDUAL de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A., en el que se detallan, atendiendo a su naturaleza, las diferencias existentes entre la información remitida en su momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elaborada y suscrita por el anterior Director General de la Sociedad, Don Francisco Pontés Estevan, y la información financiera periódica reformulada y remitida por la Sociedad a la Comisión, indicando su efecto en el resultado ordinario antes de Impuestos, así como su efecto en el resultado neto de cada uno de los períodos.

Asimismo, en respuesta al requerimiento formulado a AGUAS DE VALENCIA, S.A. en su comunicación de fecha 11 de diciembre de 2.002, en cuanto al punto tercero de la misma, y con el propósito de complementar lo manifestado por esta Sociedad en sus escritos anteriores, procedemos a exponer, a continuación, una serie de consideraciones al respecto:



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

- Los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de AGUAS DE VALENCIA, S.A. realizan siempre un examen pormenorizado de la información económico-financiera elaborada por la Dirección General, y expuesta, en cuanto a los aspectos más relevantes, al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, en las sesiones de dichos órganos que se celebran, normalmente, con periodicidad mensual.

No obstante lo anterior, y en relación con la documentación e información económico-financiera elaborada y expuesta por la Dirección General al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva durante el año 2002, hemos de señalar lo siguiente:

1. En ningún momento la Dirección General comunicó ni advirtió al Consejo de Administración ni a la Comisión Ejecutiva de la modificación de los criterios de contabilización de determinadas partidas en el ejercicio 2002, extremo reconocido por el entonces Consejero Delegado, tal y como consta en Acta de reunión de Consejo de Administración.
2. La información trimestral y semestral de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2001 fue, también, preparada por el citado Director General, Don Francisco Pontes Estevan, sin que se produjera ninguna alteración de los criterios contables en relación con ejercicios anteriores.
3. Las variaciones de criterios contables afectaban a diversas partidas y no a una única partida, y, adicionalmente, cada una de las partidas afectadas sufria alteraciones poco significativas en relación con los importes presupuestados y con los reales del ejercicio anterior, lo que no permitía a los Consejeros deducir dicha circunstancia de los documentos examinados y de las explicaciones ofrecidas en el seno del Consejo.
4. La modificación del criterio de contabilización de determinadas partidas, generaba un resultado ordinario antes de impuestos superior al que se hubiera obtenido de mantener los criterios contables aplicados en ejercicios anteriores, si bien el incremento del beneficio no resultaba llamativo, teniendo en cuenta que en el año 2002 se han producido una serie de acontecimientos en la Sociedad que justifican un incremento de los resultados, en relación con los



AGUAS DE VALENCIA, S.A.

obtenidos en el ejercicio anterior, acontecimientos que eran conocidos por el Consejo de Administración, y expuestos en la información financiera periódica remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el apartado denominado "Evolución de los Negocios".

5. Al tratarse, además, de información intermedia trimestral y semestral, no estaba sometida a la revisión o control de la auditoría externa, por lo que tampoco se pudo advertir por la misma e informar a los administradores.

En definitiva, no existían elementos ni circunstancias que objetiva y razonablemente justificaran una adicional investigación por parte del Consejo de Administración sobre los criterios contables utilizados en la elaboración de la indicada información financiera suministrada por la Dirección General.

En consecuencia, lo que ha llevado a la situación comunicada el pasado 10 de diciembre por esta Sociedad, es el desconocimiento por parte del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la modificación de los criterios de contabilización de determinadas partidas llevada a cabo por la Dirección General, desconocimiento que se ha producido pese a la mayor diligencia desplegada por los Administradores, ante la imposibilidad de tomar conocimiento del citado hecho mientras se mantuviera la anterior Dirección General al frente de la gestión de la Sociedad.

- Del mismo modo, ha resultado manifiesta la diligencia del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. en su actuación posterior al descubrimiento de los hechos anteriormente expuestos.

Producida la pérdida de la confianza en la Dirección General —así como en el Consejero Delegado— de AGUAS DE VALENCIA, S.A., como consecuencia de una serie de acontecimientos, se procede, de modo inmediato, en la sesión del Consejo celebrada el 28 de noviembre de 2.002, al cese del Consejero Delegado y a la suspensión cautelar, y posterior despido de los mismos, así como a la constitución de una Comisión Temporal, en la que se delegan facultades del Consejo para adoptar cuantas medidas se consideraran oportunas para la buena marcha de la Sociedad.



Como consecuencia de la situación descrita, se convoca un Consejo de Administración tan sólo doce días después, el 10 de diciembre, en el que, al haberse evidenciado en el análisis de la gestión llevada a cabo por la anterior Dirección General, un cambio en los criterios de contabilización de determinadas partidas, respecto a los criterios observados en ejercicios anteriores, se acordó aplicar estos últimos en la elaboración de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2.002.

Asimismo, debido a que el mantenimiento de los criterios contables aplicados en ejercicios anteriores representaba una modificación de los resultados de la Sociedad, en relación con los comunicados a la Comisión durante el primer y tercer trimestre y el primer semestre de 2.002, se acordó reformular los estados financieros periódicos de conformidad con los indicados criterios, así como informar de todos los hechos conocidos y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de forma inmediata, el mismo día en que se tomó conocimiento de los hechos y se adoptaron los indicados acuerdos por el Consejo.

- En definitiva, todas las actuaciones llevadas a cabo por el Órgano de Administración de AGUAS DF VALENCIA, S.A. han ido encaminadas a garantizar la máxima transparencia y a ofrecer la mayor información posible al Mercado de Valores, en cumplimiento de la normativa aplicable a las Sociedades cotizadas.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se realiza la presente comunicación en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Vicente Añón Calabuig
Vicesecretario del Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Grupo Aguas de Valencia

Resumen de ajustes a incorporar en la información financiera trimestral y semestral individual de Aguas de Valencia del ejercicio 2002
al objeto de seguir criterios contables generalmente aceptados, similares a los aplicados en ejercicios anteriores

		Disminución del resultado ordinario n.º de impuestos	
		(Miles de Euros)	
Descripción	Compañía	31.3.2002	30.6.2002
Importes activados que deberán llevarse a gastos			
Gastos de licitación de concursos no ganados, de prospección de mercado y otros gastos comerciales que deberán imputarse a la cuenta de resultados		346,2	353,9
Para imputar en la cuenta de resultados los gastos a distribuir en varios ejercicios de acuerdo con su devengo		17,8	17,8
Ingresos y gastos registrados con criterios no adecuados de acuerdo con la normativa vigente			
Ingresos registrados anticipadamente sobre su devengo o cuyo reconocimiento no debiera efectuarse de acuerdo con el principio de prudencia valenciana		49,7	376,9
Gastos que deberán registrarse siguiendo el principio del devengo y para volver a doblar provisiones de gastos que habían sido canceladas inadecuadamente		0,0	0,0
Ingreso extraordinario clasificado como menor gasto de explotación		150,0	150,0
		563,7	589,6
			1.136,3
Efecto en el resultado ordinario antes de impuestos			
Disminución del resultado ordinario individual Aguas de Valencia			
(Miles de Euros)			
31.3.2002	30.6.2002	30.9.2002	30.9.2002
206,9	487,1	646,7	646,7

Efecto en el resultado después de impuestos individuales Aguas de Valencia